

Bogotá D.C.,

1-2020-003708

Al responder cite este Nro.

1-2020-003708

miércoles, 17 de junio de 2020

Respetada Ciudadana

Dayan Andrea Penagos BarreraCorreo: dayan202410@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta – SDQS 1168332020
Radicados **SDMujer 2-2020-003028 de 27 de mayo.**

Respetada señora Dayan Andrea:

En atención al asunto de la referencia, me permito informar que la Personería de Bogotá remitió su petición señalando “(...) *presuntos incumplimientos en los compromisos establecidos en mesa de trabajo con organizaciones de trabajadoras sexuales del sector de la Capuchina. (...)*”,

De esa manera, en su petición, se señala : “(...) *el día 14 de mayo de 2020 usted como alcaldesa se comprometió con nosotras en darnos una cuota de arriendo mensual y además un mercado mensual para sostenernos y poder subsistir a causa de la vulneración en nuestro trabajo, del cual como trabajadoras sexuales, estamos encerradas en nuestros hogares sin un peso y sin ningún tipo de ayuda del Gobierno Nacional, (...) no nos abandone pues ya llevamos tres meses que no nos ha llegado a las que estamos aquí abajo pronunciado nuestros datos, ayudas algunas del Gobierno, ni mercados, ni alimento, ni ayudas de pagos de arriendo, ni nada nada hemos recibido desde hace tres meses y usted no hace sino hablar y hablar que nos va ayudar y nos ha llegado nada (...)*”.

Así, esta Entidad, dentro del marco de sus atribuciones legales otorgadas mediante el Acuerdo 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital 428 de 2013², emite respuesta en los siguientes términos:

De tal manera, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 637 de 2020 “*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*”, la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social “*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente el virus*”, y el Decreto Distrital 87 de 2020 “*Por la cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica por el coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.*”, el Distrito Capital se ha articulado entre sus sectores para buscar la atención oportuna, eficiente y pertinente de todos los servicios a su cargo.

¹ Acuerdo 490 de 2012 (junio 28) “*Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones*”, artículo 3.

² Decreto 428 de 2013 (septiembre 27) “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”.

En ese sentido, se emitió el Decreto Distrital 093 de 2020 “*Por la cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante el Decreto 087 del 2020*”, por medio del cual se creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa como un mecanismo de redistribución y contingencia para la población vulnerable durante el periodo de emergencia por COVID-19, esta normativa requiere de toda la arquitectura institucional Distrital y la articulación de esfuerzos administrativos para su puesta en marcha, así pues se crean tres tipos de canales de atención para la población (transferencias monetarias, bonos canjeables por bienes y/o servicios y subsidios en especie (mercados)).

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa (SBSC) está dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia por COVID-19, también a grupos poblacionales hogares y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad a raíz de la pandemia. Se financia a través de recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito, con los aportes que haga la Nación u otros entes territoriales o con las donaciones (en dinero o en especie) de particulares y organismos nacionales e internacionales.

Así, la focalización del programa se realiza en tres momentos: identificación, selección y asignación, mediante los cuales se evalúan y clasifican las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de la población para determinar los posibles beneficiarios y beneficiarias. Este procedimiento no usa herramientas discrecionales y arbitrarias sino que usa los mecanismos señalados por la Ley para tal fin.

Una vez identificados los y las beneficiarias se define cuál canal de atención es el más adecuado. Esto se determina de la siguiente manera:

- a. **Transferencia monetaria:** Hogares que se encuentren en la base maestra del Sisbén III menor o igual a 30,56 puntos y Sisbén IV en sus grupos A, B, C; sean clasificados como potenciales beneficiarios o beneficiarias según el Índice de Bogotá Solidaria (IBS).
- b. **Subsidios en especie:** Para este canal de atención es necesario mencionar que existen dos formas de focalización, la geográfica (que define la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS y que tiene en cuenta el índice de pobreza multidimensional a nivel de manzana según el DANE) y la poblacional o sectorial (que definen los sectores administrativos del Distrito generando listados que se usarán para la focalización).

Así pues, a las personas focalizadas geográficamente se les entrega de acuerdo a los polígonos definidos por la SDIS, la Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldías Locales, en cada puerta individualmente; y a las personas focalizadas poblacional o sectorialmente serán entregadas por el IDIGER, la Secretaría de Gobierno y las Alcaldías Locales.

- c. **Bonos canjeables:** Hogares que se encuentren en la base maestra del Sisbén III menor o igual a 30,56 puntos y Sisbén IV en sus grupos A, B, C; sean clasificados como potenciales beneficiarios o beneficiarias según el Índice de Bogotá Solidaria (IBS); y se encuentren dentro de los criterios de focalización definidos por las entidades que actualmente entregan bonos canjeables.

En ese sentido y en el marco de la articulación interinstitucional dentro de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, el día 14 de mayo de 2020 se realizó una mesa de trabajo con representantes de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas, la reunión se convocó con

el apoyo de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, y fue liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer. Allí se concertaron los siguientes compromisos:

1. La Secretaría Distrital de la Mujer se encargará de centralizar las bases de datos para remitir a la Secretaría Distrital de Hábitat para caracterizar y evaluar qué personas accederán al subsidio del programa de Arriendo Solidario.
2. Las organizaciones van a remitir las bases de datos a Secretaría Distrital de la Mujer para la caracterización y entrega de mercados a través del programa Bogotá Solidaria en Casa, previa priorización.
3. Las organizaciones identificarán cuáles de las personas que realizan actividades sexuales pagadas-PRASP tienen hijas e hijos menores de edad que requieran pañales, así como toallas higiénicas, y entregarán esta información a la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Las organizaciones enviarán la información y las direcciones de los 'paga diarios' (sitios de hospedaje), estos datos serán enviados a la Estrategia Casa de Todas que a su vez se articulará con la Secretaría Distrital de Hábitat para coordinar el operativo de entrega de mercados con FDL (Fondos de Desarrollo Local) - Alcaldías Locales, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Una vez cuente con toda la información, se cuentan 4 días para la entrega de mercados.
5. La Secretaría Distrital de Integración Social revisará cuáles mujeres no se encuentran incluidas dentro de su oferta institucional y se les informará a las organizaciones sobre estos servicios para que caractericen y accedan a ellos según sus requerimientos.

En virtud de estos compromisos, la Secretaría Distrital de la Mujer remitió a la Secretaría Distrital de Hábitat la base de datos de los 'paga diarios' identificados por las lideresas que suministraron la información, para la entrega de mercados en los sitios referidos.

De acuerdo con esta información de los 'paga diarios', la Secretaría Distrital de Hábitat en apoyo de las alcaldías locales de Barrios Unidos y Los Mártires, entregó mercados el 17 de mayo de 2020 en el sector del 7 de agosto, el 24 de mayo de 2020 se entregaron en el barrio San Bernardo y el 31 de mayo de 2020 en la localidad de Los Mártires.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de la Mujer en cabeza de la Estrategia Casa de Todas, a través del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria en Casa, ha entregado 703 mercados en la sede de la Cruz Roja Colombiana ubicada en el barrio Samper Mendoza localidad de Los Mártires (Calle 24 No. 19 A-74) a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas y 173 mercados en la sede de Casa de Todas, para un total de 876, detallados por fecha de la siguiente manera:

Tabla 1: Mercados entregados para usuarias de la Estrategia Casa de Todas

Número de mercados	Fecha de entrega
179	24 de abril
232	30 de abril
69	15 de mayo
111	26 de mayo
112	29 de mayo
113	9 de junio
60	11 de junio

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer- Estrategia Casa de Todas. Construcción propia (2020)

Así mismo a la peticionaria en virtud de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del 14 de mayo, fue beneficiaria de la entrega de mercados el día 9 de junio.

De acuerdo con lo explicado, se observa que esta Secretaría, dentro del marco legal de sus atribuciones, y atendiendo los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada el 14 de mayo, ha cumplido con lo que se acordó.

Igualmente, la Secretaría Distrital de la Mujer continúa prestando atención a las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas en el marco de los servicios institucionales ofertados a través de la Estrategia Casa de Todas.

Espera esta Secretaría haber dado respuesta a lo solicitado y queda atenta a brindar la información adicional que sea requerida sobre el tema objeto de estudio.

Cordialmente,



CLARA LÓPEZ GARCÍA

Directora de Derechos y Diseño de Políticas

Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Marcela Rodríguez. - Contratista Subsecretaría de Políticas de Igualdad
Alicia Violeta Valencia V.- Profesional Oficina Jurídica